



SG/SH/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **quince de noviembre de dos mil veintiuno**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D. José Miguel Martín Criado
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez

Dña. Carla Picazo Navas se encuentra excusada debidamente.

Se encuentra presente el Interventor Accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:05 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 08 de noviembre de 2021, y del Acta de la sesión extraordinaria urgente de Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de noviembre de 2021.

Por unanimidad, quedan aprobadas las actas descritas.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por HERMANOS MORENO SÁNCHEZ C.B. para reforma de edificio para 4 viviendas y locales en C/ Duque 45 (22146 – LO-2021/127).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:





“Por **HERMANOS MORENO SÁNCHEZ, CB** , en fecha **25/06/2021** y nº **22146 (2021 / 127)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **REFORMA DE EDIFICIO PARA 4 VIVIENDAS Y LOCALES**, en la parcela sita en **DUQUE, 45**, (Rfª.Catastral: **0065873VK6706N0001MK**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-3-1 “Barrios Tradicionales”.

Que Conforme a la normativa anterior la parcela situada en c/ Duque 45, dispone de los siguientes parámetros:

	<u>ZUR-3-1 Barrios Tradicionales</u>	<u>PROYECTO BÁSICO</u>
Uso	Residencial unifamiliar. Compatible multifamiliar en edificio exclusivo	Residencial multifamiliar
Parcela mínima	120 m2 o la existente si fuera menor	CATASTRO 328,00 PROYECTO 343,60
Altura máxima	2 plantas y 8ml	2 plantas y 7,40
Aprovechamiento Asignado	El resultante de aplicar una edificabilidad de 2 m2/m2 a la franja de 10 ml paralela a la línea de fachada y o,4 m2/m2 de uso característico aparcamiento y servicios complementarios al resto con una altura máx de 3,50 ml Residencial 419,80 Usos complementarios 53,48	Residencial multifamiliar 419,80 Usos complementarios 52,48
Cubierta	Pendiente máxima de 30º, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m.	No se modifica la existente.
Fachada mínima	7 m. o la existente con anterioridad al PGOU	20,99





Frente máximo	14,00 m	20,99, con corte compositivo a los 9,22 ml
Fondo máximo	10,00 metros	10,00 ml +2,5 ml instalaciones complementarias.
Ocupación máxima	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%. 209,9 Usos complementarios 53,48 Bajo rasante se autorizar la ocupación del 100% cuando se destine a aparcamiento, salvo que existieran especies vegetales de interés.	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%. 209,90 Usos complementarios 52,48
Retranqueos	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones
Condiciones estéticas	ZUR 1	ZUR 1. La edificación se encuentra FUERA DE ORDENANZA.

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION.	FECHA DE VISADO. 15/06/2021	COLEGIO DE VISADO. COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). FELIX BODOQUE ABARCA COAM nº 20.901	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 116.000,00 €	CAPITULO. S.S 2.900,00



DIRECCION DE EJECUCION DE LA OBRA.

TÉCNICO (Arquitecto Técnico). FRANCISCO GUTIERREZ MORALES COAyATM nº 6.771	FECHA DE VISADO. 01/06/2021	COLEGIO DE VISADO. COAyAT DE MADRID
---	---------------------------------------	---



ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). FELIX BODOQUE ABARCA COAM nº 20.901	FECHA DE VISADO. 15/06/2021	COLEGIO DE VISADO. COAM
---	---	---------------------------------------

OTROS

Técnico que suscribe

Fecha de visado

HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	FELIX BODOQUE ABARCA	15/06/2021
NORMATIVA DE APLICACIÓN		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.		

Que el proyecto presentado incluye la construcción de 1 vivienda unifamiliar, con las siguientes **SUPERFICIES:**

	SUP CONST	SUP COMPUTABLE	SUP COMPUTABLE USOS COMPLEMENTARIOS
PLANTA BAJA			
Comunes	37,93	24,39	13,54
Local A	98,21	98,21	0,00
Usos Complementarios 1	25,80	0,00	25,80
Local B	87,30	87,30	0,00
Usos Complementarios2	13,14	0,00	13,14
	262,38	209,90	52,48
PLANTA PRIMERA			
Comunes	6,60	6,60	0,00
Galería abierta 1	5,78	5,78	0,00
Galería abierta 2	6,31	6,31	0,00
Vivienda A	50,60	50,60	0,00
Balcón A	1,12	0,00	0,00



Vivienda B	42,11	42,11	0,00
Balcón B	1,12	0,00	0,00
Vivienda C	44,46	44,46	0,00
Balcón C	1,12	0,00	0,00
Vivienda D	54,04	54,04	0,00
Balcón D	1,12	0,00	0,00
	214,38	209,90	0,00

	SUP CONST	SUP COMPUTABLE	SUP COMPUTABLE USOS COMPLEMENTARIOS
TOTAL	476,76	419,80	52,48

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR. FELIX BODOQUE ABARCA COAM nº 20.901	FECHA DE VISADO 20/05/2021	COLEGIO DE VISADO COAM
--	--------------------------------------	----------------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	10,00	5 (mínimo 100 €)	100,00 €
Nivel II	166,00	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	2.490,00 €
	Total:		2.590,00 €

Según el artículo I.10 de la Ordenanza General en vigor, el edificio se encuentra en situación de FUERA DE ORDENANZA. Según dicho artículo, es posible autorizar obras que no impliquen el aumento de volumen o superficie construida y cuyo coste sea inferior al 70% del edificio existente.

- En el Proyecto no implica aumento de volumen y superficie.
- En el Proyecto se estima como Valor del Edificio existente en 265.517,34 €, siendo el 70% de dicho valor la cantidad de 185.662,14 €, El Presupuesto de Ejecución Material aproximado incluido en el Proyecto Básico presentado, asciende a 116.000,00 €, y el estimado a efectos de tasas e impuestos municipales a 182.180,20 €.

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación. Se aportará fecha y referencia del visado.
- Estudio geotécnico del terreno, visado por colegio oficial.
- Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones, suscrito por Técnico competente.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **182.180,20 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 2.590,00 €**.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). ver fecha y firma al margen.”

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por IBERCAJA BANCO, SA, para ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA A OFICINA POR CAMBIO DE USO PARA AMPLIACIÓN DE OFICINA EXISTENTE, en DUBLIN, 1 - 1º PUERTA 2 (34000 - LO-2021/205).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **IBERCAJA BANCO, SA**, en fecha **18/10/2021** y nº **34000 (2021 / 205)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA A OFICINA POR CAMBIO DE USO PARA AMPLIACIÓN DE OFICINA EXISTENTE**, en la parcela sita en **DUBLIN, 1 - 1º PUERTA 2** , (Rfª.Catastral: **0395814VK6709N0104JY**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las condiciones

urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de básico y de ejecución, redactado por los arquitectos D. Iván Lozano y D. Fernando Royo, visado por el COAM el 6 de octubre de 2021.

Se presenta hoja de Dirección Facultativa, suscrita por los mismos técnicos y misma fecha de visado colegial.

El local objeto de reforma se encuentra situado en la planta baja y 1ª de un edificio residencial, afectando a una superficie total de 256, 10 m2.

Con fecha 24 de septiembre de 2021, se emitió Manifiesto de conformidad para cambio de uso de vivienda en planta 1ª a oficina.

El proyecto desarrolla las obras necesarias para ejecución de una escalera interior para comunicación de las dos plantas y adaptar el local a las necesidades actuales de la actividad que se desarrolla.

A efectos de tasa e impuestos municipales, se estima un presupuesto de ejecución material de 225.473,95 €.

Una vez finalizadas las obras se presentará el certificado final de obra, acompañado de fotografías de fachada, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Se solicitará licencia de actividad.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 150 €**.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

4º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia de 29 de octubre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº22 de Madrid, que resuelve el recurso P.A 306/2021 interpuesto por D. Carlos Pearson Peñalver y Dña. Marta Mouzo Fortes.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para dar cuenta de la Sentencia de 29 de octubre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 22 de Madrid, que resuelve el recurso P. Abreviado 306/2021.

El recurso se interpone por D. Carlos Pearson Peñalver y D^a Marta Mouzo Fortes representado por la Procuradora D^a María Esther Centoira Parrondo, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Don Carlos Pearson Peñalver y Doña Marta Mouzo Fortes contra la desestimación presunta, en virtud de silencio administrativo, por la administración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de reclamación de responsabilidad patrimonial deducida mediante escrito de 23 de diciembre de 2020, debo acordar y acuerdo no haber lugar a declarar la responsabilidad patrimonial de la administración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz por los hechos objeto de su reclamación, desestimando la totalidad de pretensiones de la demanda.

Todo ello sin que proceda imposición de costas a ninguna de las partes..”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a dos de noviembre de dos mil veintiuno. C.D. de Hacienda y Patrimonio. Fdo. Marcos López Álvarez”

5º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia de 29 de septiembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº22 de Madrid, que resuelve el recurso P.A 245/2021 interpuesto por Dña. Noelia Moreno Saboya.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 29 de septiembre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 22 de Madrid, que resuelve el recurso P. Abreviado 245/2021.

El recurso se interpone por D^a Noelia Moreno Saboya representado por el Letrado D. Javier Antonio Alonso Losada, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DOÑA NOELIA MORENO SABOYA, en su propio nombre y representación, contra la RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONCEJAL DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, QUE ACUERDA IMPONER SANCIÓN DE 3.000.-EUROS, EN EL EXPEDIENTE Nº E.2021/122/SAN, DEBO ACORDAR Y ACUERDO ANULAR LA CITADA RESOLUCIÓN, POR NO SER LA MISMA CONFORME A DERECHO.

TODO ELLO CON EXPRESA IMPOSICIÓN DE LAS COSTAS CAUSADAS POR LO RECURRENTE A LA ADMINISTRACIÓN DEMANDADA, LIMITADAS A LA CIFRA



MÁXIMA DE CUATROCIENTOS EUROS (400.- EUROS) POR TODOS LOS CONCEPTOS, IVA INCLUIDO.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a treinta de septiembre de dos mil veintiuno. C.D. de Hacienda y Patrimonio. Fdo. Marcos López Álvarez”

6º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del reconocimiento de la obligación y pago de la adenda al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club A.D. Torrejón CF, en materia de difusión de imagen, desde julio a diciembre 2021.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 08 de noviembre de 2021 fue aprobado en Junta de Gobierno Local (Punto Nº 8) una adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club A.D. Torrejón C.F. con CIF G-78807781 en materia de difusión de imagen desde julio a diciembre 2021, por importe de 20.000,00 €.

Una vez formalizado el aumento del convenio en fecha 09/11/2021, se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad de 20.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 070-34100-48900.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

7º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local proponiendo aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación de facturas F/2021/157.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas F/2021/157, que se relacionan, por un importe 1.202.998,93€ y según Informe de la Intervención de fecha 10/11/2021 y CSV: WJK1N-NIR2V-OYN0Q en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2021/157 y que se relacionan a continuación, por un importe 1.202.998,93€ con cargo a las aplicaciones que se indican:



Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
21 24	01/10/2021	48.075,76	B19244540	DDCONST2007, S.L.U.	CONSOLIDACION Y ADECUACION DE LA CONFLUENCIA C/SOLANA ESQUINA CON C/HIERRO DE TORREJON DE ARDOZ	020-15320-61901	CONM 2021/386
Emitida- 14	27/10/2021	40.559,61	B85914778	DUENDE DAGOWILL SL	octubre21 (Esta cantidad es parte alicuota del contrato de prestación de Servicios suscritos entre el Ayuntamiento de T	080-32300-22799	PA 2019/57
FACe-21 93	29/10/2021	81.319,11	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	OCTUBRE: Prestación del servicio de jardinería y conservación. Tareas de limpieza de jardines y lago	110-17100-22799	PA 2017/3
FACe-21 94	29/10/2021	79.239,59	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	OCTUBRE: Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbusto en Soto de Henares. Tareas de limpieza	110-17100-22799	PA 2017/35
9-E-2021 174	29/10/2021	29.077,67	B10373546	COLECTIVO EXTREMEÑO DE AMBULANCIAS SL	OCTUBRE: SERVICIO DE AMBULANCIA TIPO SVB PARA LA LOCALIDAD DE TORREJON DE ARDOZ EXP. PA 55/2020 POR IMPORTE DE	090-13501-22799	PA 2020/55
IN2021- 15945	31/10/2021	353.046,80	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	OCTUBRE: Limpieza Dependencias y Colegios Públicos Ayto. Torrejón / Limpieza Dependencias y Colegios Públicos Ayto.	020-92000-22700	PA 2019/7
IN2021- 15790	31/10/2021	206.724,05	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	OCTUBRE: CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN LOS Bº JUNCAL, SAUCAR, ZARZUELA, MANCHA AMARILLA, FRESNOS, TORRENIEVE	110-17100-22799	PA 2017/36
A 20210051	31/10/2021	18.788,00	G80633993	ASOCIACION ESCUELA PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACION Y LO SOCIAL (EDES)	OCTUBRE: SERVICIO DE TÉCNICO DE MEDIACIÓN, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE	080-23110-22799	PA 2020/13
BJP-21- 0931	31/10/2021	68.845,56	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	CANON JARDINERÍA MES OCTUBRE 2021 / CANON LIMPIEZA MES OCTUBRE 2021 (CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VER	110-17100-22799	PA 2018/57





103036 2021/10303 6/332	02/11/2021	42.410,16	B83649632	SANIVIDA S.L.	OCTUBRE: Servicio de Gestión Integral del Centro de Mayores/Centro de Día ubicado en Avda. de Madrid de Torrejón de Ardoz	080-23100-22799	PA 2020/44
Emit- 64	03/11/2021	39.561,13	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	GESTION ESCUELA INFANTIL JUAN SIN MIEDO MES DE OCTUBRE	080-32300-22799	PA 2019/58
Emit- 21092	02/11/2021	19.337,12	B81671539	SERVICIOS FUPESA, S.L.	OCTUBRE SERVICIO DE CONTROL, INFORMACIÓN Y MEGAFONÍA REALIZADO EN EL PARQUE EUROPA SEGÚN ANEXO ADJUNT	090-13000-22799	PA 2018/78
FACT021 19	31/10/2021	39.547,65	B28767176	COLEGIO JABY S.L.	OCTUBRE: Esta cantidad es parte alícuota del contrato de prestación de servicios suscrito entre el Ayuntamiento)	080-32300-22799	PA 2017/28
Emit 86	04/11/2021	26.876,70	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	E.I La Cañada de Ardoz. OCTUBRE 2021 (E.I La Cañada de Ardoz. OCTUBRE 2021 Expediente nº27/2017)	080-32300-22799	PA 2017/27
5600308840	31/10/2021	47.082,71	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	OCTUBRE: PRESTACIÓN DIVERSOS SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ	070-34200-22799	PA 2020/1
5600308846	31/10/2021	62.507,31	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	OCTUBRE: PRESTACIÓN DIVERSOS SERVICIOS EN PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA 'JOAQUÍN BLUME' DEL COMPLEJO DEPOR	070-34200-22799	PA 2020/2
		1.202.998,93					

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

8º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación y adjudicación de la prórroga del contrato PA 78/2021 Servicios de carga, descarga, montajes varios, servicio de orden y vigilancia, limpieza y personal vario en espacios públicos al aire libre durante los eventos culturales y festivos en Torrejón de Ardoz organizados desde la Delegación de Festejos y Juventud de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



“Por Junta de Gobierno Local en fecha 19 de noviembre de 2018, se adjudicó el expediente de contratación PA 78/2010 “SERVICIOS DE CARGA, DESCARGA, MONTAJES VARIOS, SERVICIO DE ORDEN Y VIGILANCIA, LIMPIEZA Y PERSONAL VARIO EN ESPACIOS PUBLICOS AL AIRE LIBRE DURANTE LOS EVENTOS CULTURALES Y FESTIVOS EN TORREJON DE ARDOZ ORGANIZADOS DESDE LA DELEGACION DE FESTEJOS Y JUVENTUD DE TORREJON DE ARDOZ”, a la mercantil SERVICIOS FUPESA, S.L. con C.I.F.: B-81671539. El importe de adjudicación es como sigue: baja del 0,30% respecto de los precios unitarios, que será igual para todos los conceptos, por lo que los precios serían los siguientes:

1. Personal de carga-descarga y montajes varios 12,19€/hora más 2,56€ correspondientes al IVA, total precio hora 14,75€.
2. Personal de orden y vigilancia 12,19€/hora más 2,56€ correspondientes al IVA, total precio hora 14,75€.
3. Personal de limpieza 11,54€/hora más 2,42€ correspondientes al IVA, total precio hora 13,96€.

Personal Vario:

4. Riggers Climbers 15,90€/horas más 3,34€ correspondientes al IVA, total precio hora 19,24€.
5. Conductores y carretilleros 13,43€/horas más 2,82€ correspondientes al IVA, total precio hora 16,25€.
6. Vigilantes de Seguridad en espacios públicos al aire libre (guarda jurado) 18,37€/hora más 3,86€ correspondientes al IVA, total precio hora 22,23€.

El adjudicatario se compromete a realizar sin cargo alguno para el Ayuntamiento las siguientes mejoras:

- Materiales necesarios para los trabajos encomendados.
Valor económico 3.500,-€ anuales
- 50 camisetas y 100 petos amarillos para la Cabalgata de Reyes.
Valor económico 1.000,-€ anuales
- Dos furgonetas con su respectivo conductor.
Valor económico 10.000,-€ anuales
- Servicio de 30 Walkie Talkie para satisfacer cualquier evento.
Valor económico 3.000,-€ anuales
- Dos personas para la planificación.
Valor económico 8.000,-€
- Agua para cubrir las necesidades de la Cabalgata de Reyes.
Valor económico 250,-€
- Un vehículo eléctrico para los servicios necesarios
Valor económico 7.000,-€



- Una persona más para que coordine y verifique el buen desarrollo
Valor económico 3.500,-€

Posteriormente se prorrogó el contrato hasta el 14 de noviembre de 2021.

En fecha 25 de octubre de 2021 se recibe en el Departamento de Contratación informe del D. Miguel Angel Ortega pareja, Jefe del Área Festejos solicitando la prórroga del mismo por un año más, en el que consta lo siguiente: *"..basándose en la cláusula quinta del pliego económico-administrativo (duración del contrato), se solicita prorrogar un año más el contrato. El importe de la prórroga es de CUATROCIENTOS QUINCE MIL (415.000 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa de en un precio de 327.850 € más 87.150 € correspondientes al 21% de IVA, desglosados de la siguiente manera:*

1. Ejercicio 2021: 5.000 € IVA inclido. Concejalía de Festejos.
2. Ejercicio 2022: 410.000 € IVA incluido repartidos de la siguiente forma:
 - Cocejalía de Seguridad: 208:000 € IVA incluido.
 - Concejalía de Festejos: 172.000 € IVA incluido.
 - Concejalía de Juventud: 30.000 € IVA incluido.

Por lo descrito anteriormente y dado que el evento realizado por la empresa licitadora se han ajustado a los requerimientos técnicos solicitados ,se propone, si procede la prórroga del contrato hasta el 15 de noviembre de 2022, a la empresa adjudicataria, SERVICIOS FUPESA S.L., con C.I.F. B-81671539, y domicilio en C/ Azahar, nº2, código postal 28803 Alcala de Henares (Madrid)..."

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 78/2010 "SERVICIOS DE CARGA, DESCARGA, MONTAJES VARIOS, SERVICIO DE ORDEN Y VIGILANCIA, LIMPIEZA Y PERSONAL VARIO EN ESPACIOS PUBLICOS AL AIRE LIBRE DURANTE LOS EVENTOS CULTURALES Y FESTIVOS EN TORREJON DE ARDOZ ORGANIZADOS DESDE LA DELEGACION DE FESTEJOS Y JUVENTUD DE TORREJON DE ARDOZ", y adjudicarla a la mercantil SERVICIOS FUPESA, S.L. con C.I.F.: B-81671539.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga es de CUATROCIENTOS QUINCE MIL EUROS (415.000,00 €) IVA incluido.

TERCERO.- La prórroga tendrá una duración desde el 15 de noviembre de 2021 hasta el 14 de noviembre de 2022.

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

QUINTO.- Aprobar el importe del punto segundo.

SEXTO.- Comunicar al adjudicatario de la prórroga, así como a los departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.





No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 11 de noviembre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

9º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación de la indemnización por la suspensión parcial del contrato PA 21/2018 Gestión del Centro de Día, servicio de dependencia ligera, transporte adaptado, servicio de comedor de Centro de Día y servicio de comedor y cafetería del Centro de Mayores de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Comunicada la suspensión parcial del contrato de GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA, SERVICIO DE DEPENDENCIA LIGERA, TRANSPORTE ADAPTADO, SERVICIO DE COMEDOR DE CENTRO DE DÍA Y SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES DE TORREJÓN DE ARDOZ, adjudicado a la mercantil ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SA con CIF A 47326475, como consecuencia de la imposibilidad de su ejecución con motivo del Covid19, informándole además de la necesidad de solicitud por su parte, así como la posibilidad de aplicación del artículo 34.1 del RD 8/2020 para proceder al abono de los daños y perjuicios efectivamente sufridos durante el periodo de suspensión, mediante el procedimiento correspondiente.

La suspensión parcial del contrato se produjo desde el 14 de marzo al 30 de junio de 2020.

La adjudicataria ha presentado solicitud de indemnización por suspensión del contrato como consecuencia del Covid-19, junto con la documentación necesaria.

Se ha emitido informe de la Jefa de Servicios Sociales de fecha 23 de abril de 2021, de carácter favorable a lo solicitado por la adjudicataria. Asimismo, se ha emitido informe de fiscalización por el Sr. Interventor, habiendo solicitado previamente la aportación de la documentación justificativa de los gastos susceptibles de indemnización, siendo dicho informe favorable a la tramitación de la misma, así como de la Jefa de Administración y Contratación, ambos de carácter favorable a lo solicitado por la adjudicataria.

Por lo que en el uso de las atribuciones que me confiere la delegación de competencias otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2019, he dispuesto:

PRIMERO.- Aprobar la indemnización por daños y perjuicios derivada de la suspensión del contrato de “GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA, SERVICIO DE DEPENDENCIA LIGERA, TRANSPORTE ADAPTADO, SERVICIO DE COMEDOR DE CENTRO DE DÍA Y SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES DE TORREJÓN DE ARDOZ” (Expte. PA 21/2018), como consecuencia del Covid 19, a la mercantil ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SA con CIF A 47326475, conforme a lo establecido en el artículo el artículo 34.1 del Real Decreto



8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19 correspondientes a los meses de abril y mayo.

SEGUNDO.- Establecer la cantidad de la indemnización a abonar en VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (29.377,82 €) aprobándose el gasto correspondiente a dicha indemnización.

TERCERO.- Comunicar este decreto a la mercantil adjudicataria, así como a los Departamentos de Intervención, Contratación y Bienestar Social.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 11 de noviembre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

10º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de celebración del Convenio de Absentismo Escolar para el año 2022.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“La Concejalía de Educación, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con la normativa local vigente, dentro de sus competencias, lleva a cabo la prevención y el control del absentismo escolar, en la escolarización obligatoria, dentro de nuestro municipio. Asimismo, desde el año 2002 viene realizando un programa marco para tal fin, junto con los centros escolares y otros departamentos municipales y de la Comunidad de Madrid, así como con otros miembros de la comunidad educativa, a través de un convenio de colaboración firmado con la Consejería de Educación, que para el próximo año 2022 se pretende seguir llevando a cabo en virtud de lo establecido en la Orden 3147/2021, de 22 de octubre (BOCM número 264, de 5 de noviembre de 2021), de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

Por parte de ambas administraciones se pretende continuar con esta cooperación a través de la solicitud de suscripción del Convenio de colaboración para el desarrollo del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, para el año 2022.

Por todo lo expuesto anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar la celebración del referido convenio, así como a autorizar al Señor Alcalde a la firma de éste.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Rubén Martínez Martín. Concejal de Educación. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen”



11º.- Moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud a Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación de las bases de la XXXII edición del concurso Mari Puri Express (código 2021/ 2021/ 3/ 640822/ 000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán el concurso Mari Puri Express con el código 2021/2021/3/640822/000, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al ejercicio 2022, destinado a jóvenes de la Comunidad de Madrid de 14 a 35 años, cumplidos en el año natural, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de intervención de fecha 09/11/2021 con código seguro de verificación CSV WAQLI-IVRHK-8B1DL existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (3.360 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 050 33410 48000 denominada “Subvenciones Juventud”, del presupuesto del ejercicio 2022.

El plazo para presentar las obras se extenderá desde el día 1 al 28 de febrero de 2022, ambos inclusive.

El concurso Mari Puri Express estará sujeto al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan.

BASES GENERALES DEL XXXII CONCURSO MARI PURI EXPRESS: “MARI PURI 2.0” (CÓDIGO 2021/ 2021/ 3/ 640822/ 000)

Legislación aplicable:

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Artículo 30 Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Objeto.

El presente documento contiene las bases generales del concurso artístico juvenil Mari Puri Express 2.0. El concurso está dirigido a jóvenes, con el fin de facilitarles un espacio en el que expresar sus inquietudes y creaciones artísticas.

Régimen de concurrencia.



Los premios a los que este documento hace referencia y que se rigen por las normas que a continuación se detallan, se convocan en régimen de concurrencia competitiva.

Dotación económica e imputación presupuestaria.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, aplicación presupuestaria 050 33410 48000 denominada "SUBVENCIONES JUVENTUD" por un importe máximo de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (3.360,00 €).

En cuanto a retención fiscal se estará a lo dispuesto por la legislación fiscal vigente.

Para todo lo cual el concurso se regirá por las siguientes:

BASES

PRIMERA – Participantes

El concurso está abierto a la participación de cuantas personas estén interesadas, residentes en la Comunidad de Madrid y con edades comprendidas entre los 14 y 35 años, cumplidos en el año natural del concurso.

SEGUNDA – Requisitos, modalidades y forma de presentación

Las obras deberán ser originales, no premiadas en otro certamen ni pendientes de resolución en otros concursos. Si se detectara algún tipo de plagio, será sancionado conforme a las penas internacionales de derechos de autor y a las leyes españolas. Asimismo para salvaguardar el anonimato, tampoco deberá contener ninguna firma ni referencia del autor/a en lugar visible que permita la identificación.

La Concejalía se reserva el derecho de retirar las obras que por su contenido exalten la violencia, discriminación sexista, violencia de género, xenofobia, homofobia y cualquier otra manifestación de intolerancia.

El concurso presenta las siguientes modalidades:

a) FOTOGRAFÍA.

Cada participante podrá presentar a concurso una fotografía o una serie de fotografías conexas, manteniendo una unidad temática, con un máximo de dos fotografías las cuales serán evaluadas como un único proyecto y no de forma independiente.

Las obras serán de técnica libre, asimismo podrán estar tratadas digitalmente.

La mancha fotográfica será de mínimo 20x27 cm y máximo 42x30 cm.





Las fotografías deberán presentarse en papel fotográfico, montadas sobre soporte de cartulina o cartón, con un tamaño máximo de 42 x 30 cm.

Además será necesario adjuntar por correo electrónico en formato JPG las obras presentadas, siendo el nombre del archivo el mismo que el título de la obra.

b) MINI VIDEO

Cada participante podrá presentar un único video original de temática libre. La obra se acotará a un límite máximo de 180 segundos de duración, incluidos los créditos, y será presentada en un archivo de formato MP4 / FLV / Windows Media Video V1.

El video presentado no podrá superar en ningún caso 1 GB.

El video presentado deberá estar completamente maquettato, terminado y preparado para su reproducción, en cualquier dispositivo electrónico convencional.

c) PINTURA O GRAFFITI EN LIENZO.

Cada participante podrá presentar a concurso un lienzo de temática libre ya sea realista o abstracta, pudiendo ser utilizada cualquier tipo de técnica artística, y utilizando para su creación oleo, spray o cualquier otro material.

Las medidas del lienzo no podrán ser inferiores a 46 x 33 centímetros, ni superiores a 80 x 110 centímetros.

El lienzo no requerirá para la participación en el concurso de su presentación con marco. La presentación del lienzo enmarcado no supondrá una mejor valoración por parte del jurado.

d) POESÍA.

Cada participante podrá presentar un único poema de temática libre y con una extensión máxima de 80 versos escritos a ordenador en lengua castellana.

e) RELATO CORTO.

Se presentará una única obra de temática libre y con una extensión máxima de 10 folios escritos por una cara, en formato DINA4, a ordenador, con interlineado doble y con tipo de letra Times New Roman 12. El relato deberá estar escrito en lengua castellana.

f) CUSTOMIZACIÓN DE ZAPATILLAS

Cada participante podrá presentar un único par de zapatillas con diseño de temática libre realizado con cualquier tipo de material y técnica especializada para la customización de prendas. Se deberán presentar las zapatillas junto a 3 fotografías del



proceso creativo de tamaño 13x18: la primera de las fotografías corresponderá a las zapatillas originales sin customizar, otra al proceso de creación y la tercera al resultado final del diseño.

Se valorará la técnica y la originalidad del diseño realizado, no el modelo ni marca de zapatillas.

g) PINTURA DE MINIATURAS

Cada participante podrá presentar una única miniatura de escala 28 a 35 mm. La miniatura, que puede ser histórica, de fantasía o de ciencia ficción, deberá ser de plástico, resina o plomo y deberá encuadrarse en una de las siguientes categorías:

- Miniatura individual: Miniatura en base redonda, cuadrada o en un diorama.
- Vehículo o monstruo: Debiendo ser una única miniatura sin importar el tamaño siempre que respete la escala.

Se valorará la técnica y la calidad del pintado, sin importar la marca ni el tamaño de la miniatura.

TERCERA – Presentación de las obras

a) MODALIDAD FOTOGRAFÍA:

* Por correo ordinario debidamente protegidas, adjuntando en el sobre la ficha de inscripción que podrá descargarse en la página Web www.torrejonejoven.com. En caso de no tener acceso a la página Web se podrá enviar un documento con los datos que se exponen en la base CUARTA. La organización no se hará responsable del estado en el que lleguen las obras a nuestra oficina.

* Entrega en mano en la Concejalía de Juventud, en el Centro Polivalente Abogados de Atocha, c/ Londres nº 11-B, en horario de oficina.

La Concejalía de Juventud confirmará la recepción de obras y la participación en el concurso a través de correo electrónico.

b) MINI VIDEO

* Por enlace We-Transfer a la dirección de correo electrónico maripuriexpress@ayto-torrejón.es, indicando en "asunto": XXXII Concurso Mari Puri Express: "MARI PURI 2.0" y adjuntando un archivo con la ficha de inscripción que se podrá descargar en la página Web www.torrejonejoven.com. El Archivo que contenga la obra deberá llevar como nombre de archivo el título de la obra seguido del nombre del autor/a, todo ello separado por guiones bajos.





La Concejalía de Juventud confirmará la recepción de obras y la participación en el concurso a través de correo electrónico.

c) MODALIDAD PINTURA O GRAFITTI EN LIENZO:

* Por correo ordinario debidamente protegida, adjuntando en el embalaje la ficha de inscripción que podrá descargarse en la página Web www.torreonjoven.com. En caso de no tener acceso a la página Web se podrá enviar un documento con los datos que se exponen en la base CUARTA. La organización no se hará responsable del estado en el que lleguen las obras a nuestra oficina.

* Entrega en mano en la Concejalía de Juventud, en el Centro Polivalente Abogados de Atocha, c/ Londres nº 11-B, en horario de oficina.

La Concejalía de Juventud confirmará la recepción de obras y la participación en el concurso a través de correo electrónico.

d) MODALIDAD POESÍA:

* Por correo ordinario en sobre cerrado, indicando en el sobre solamente el título de la obra y la modalidad a la que pertenece. El interior del sobre debe incluir una copia de la obra sin firmar y debidamente numerada y grapada, así como la ficha de inscripción que se podrá descargar de la página Web www.torreonjoven.com. En caso de no tener acceso a la página Web se podrá enviar un documento con los datos que se exponen en la base CUARTA.

* Entrega en mano en la Concejalía de Juventud, en el Centro Polivalente Abogados de Atocha, c/ Londres nº 11-B, en horario de oficina.

* Por correo electrónico a la dirección maripuriexpress@ayto-torreon.es, indicando en "asunto" XXXII Concurso Mari Puri Express:"MARI PURI 2.0"; el correo deberá cumplir los requisitos estipulados en el primer párrafo de este apartado. El Archivo que contenga la obra deberá llevar como nombre de archivo el título de la obra seguido del nombre del autor/a, todo ello separado por guiones bajos (ejem. LA_CASA_ALBA_SANCHEZ_SANCHEZ.doc).

La Concejalía de Juventud confirmará la recepción de obras y la participación en el concurso a través de correo electrónico.

e) MODALIDAD RELATO CORTO:

* Por correo ordinario en sobre cerrado, indicando en el sobre solamente el título de la obra y la modalidad a la que pertenece. El interior del sobre debe incluir una copia de la obra sin firmar y debidamente numerada y grapada así como la ficha de inscripción que se podrá descargar de la página Web www.torreonjoven.com. En caso de no tener



acceso a la página Web se podrá enviar un documento con los datos que se exponen en la base CUARTA.

* Entrega en mano en la Concejalía de Juventud, en el Centro Polivalente Abogados de Atocha, c/ Londres nº 11-B, en horario de oficina.

* Por vía correo electrónico a la dirección maripuriexpress@ayto-torreon.es, indicando en "asunto" XXXII Concurso Mari Puri Express:"MARI PURI 2.0"; el correo deberá cumplir los requisitos estipulados en el primer párrafo de este apartado. El Archivo que contenga la obra deberá llevar como nombre de archivo el título de la obra seguido del nombre del autor/a, todo ello separado por guiones bajos (ejem. LA_CASA_ALBA_SANCHEZ_SANCHEZ.doc).

La Concejalía de Juventud confirmará la recepción de obras y la participación en el concurso a través de correo electrónico

f) MODALIDAD CUSTOMIZACIÓN DE ZAPATILLAS:

* Por correo ordinario aportando las zapatillas y las fotografías debidamente protegidas, adjuntando en el embalaje la ficha de inscripción que podrá descargarse en la página Web www.torreonjoven.com. En caso de no tener acceso a la página Web se podrá enviar un documento con los datos que se exponen en la base CUARTA. La organización no se hará responsable del estado en el que lleguen las obras a nuestra oficina.

* Entrega en mano en la Concejalía de Juventud, en el Centro Polivalente Abogados de Atocha, c/ Londres nº 11-B, en horario de oficina.

La Concejalía de Juventud confirmará la recepción de obras y la participación en el concurso a través de correo electrónico

g) MODALIDAD PINTURA DE MINIATURAS

* Por correo ordinario debidamente protegidas, adjuntando en el embalaje la ficha de inscripción que podrá descargarse en la página Web www.torreonjoven.com. En caso de no tener acceso a la página Web se podrá enviar un documento con los datos que se exponen en la base CUARTA. La organización no se hará responsable del estado en el que lleguen las obras a nuestra oficina.

* Entrega en mano en la Concejalía de Juventud, en el Centro Polivalente Abogados de Atocha, c/ Londres nº 11-B, en horario de oficina.

La Concejalía de Juventud confirmará la recepción de obras y la participación en el concurso a través de correo electrónico

CUARTA - Datos a incluir





Será necesario adjuntar la ficha de inscripción. En caso de no tener acceso a la ficha de inscripción habrán de señalarse obligatoriamente los siguientes datos:

- Modalidad en la que se concursa.
- Nombre y apellidos.
- Dirección.
- Población.
- Código postal.
- Teléfono fijo y/o móvil (imprescindible al menos uno).
- Correo electrónico.
- Copia de documento acreditativo de identidad en la que figure la fecha de nacimiento y lugar de residencia (DNI, NIE, y en caso necesario volante de empadronamiento)
- Indicar a través de que medio has conocido el concurso.
- En caso de ser menor de edad, autorización de madre, padre o tutor/a.

Los datos arriba indicados no deben figurar en ningún lugar de las obras ya que tendría como consecuencia la exclusión automática del concurso.

Dirección para presentar las obras:

CONCEJALÍA DE JUVENTUD AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

CONCURSO MARI PURI EXPRESS 2.0

Centro Polivalente "Abogados de Atocha"

C/ Londres, 11-B

28850 Torrejón de Ardoz (Madrid)

maripuriexpress@ayto-torrejon.es



QUINTA - Fechas de presentación de las obras

El plazo de entrega de las obras será del 1 al 28 de febrero de 2022. En las obras que lleguen a través de correo ordinario, se tendrá en cuenta la fecha del matasellos de correos.

Exposición de las obras: Las obras presentadas en las modalidades de fotografía, pintura o graffiti en lienzo, customización de zapatillas y pintura de miniaturas se expondrán públicamente del 18 de abril al 31 de mayo de 2022 en la Concejalía de Juventud. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se reserva el derecho de publicar y

difundir las obras en formato digital en las webs corporativas y redes sociales de esta institución.

SEXTA – Fallo del Jurado

El fallo será realizado por un jurado formado por profesionales o especialistas en las diferentes modalidades, participando como secretario/a del mismo con voz pero sin voto un/a representante de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siendo el fallo del jurado inapelable y pudiendo asimismo quedar desierto algún premio en alguna de sus modalidades.

El jurado seleccionará las propuestas ganadoras atendiendo a criterios de calidad, originalidad e innovación y técnica, así como, en caso de que lo estimen oportuno, otros criterios de carácter estético, ético y cultural.

Cada aspecto será valorado de 0 a 10 obteniéndose una puntuación total final.

El fallo del jurado será público mediante un acto de entrega de premios y diplomas en el marco de la Semana de la Juventud, prevista del 23 al 29 de mayo de 2022, día a definir por la Concejalía de Juventud, y que tendrá lugar en el Centro Polivalente “Abogados de Atocha”, o en el Salón de plenos del Ayuntamiento de Torrejón.

SÉPTIMA – Conservación y retirada de las obras

Las obras ganadoras y los derechos sobre ellas quedarán en poder de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, quien podrá utilizarlas cuando estime oportuno, citando siempre el nombre del autor/a. Transcurridos 6 meses desde la publicación de los ganadores, los autores que así lo deseen podrán retirar las obras previa solicitud por escrito a la Concejalía de Juventud.

Las obras originales de Fotografía, Pintura o Graffiti sobre lienzo, Customización de Zapatillas y pintura de miniaturas no premiadas podrán ser retiradas del 6 al 30 de junio en la Concejalía de Juventud. Las obras se reservarán durante un periodo de seis meses. A partir de ese momento se entenderá que el autor/a no está interesado/a en recuperar la obra y renuncia a ella, pudiendo la Concejalía darle el uso que considere oportuno.

Las obras originales correspondientes a las modalidades de Relato Corto, Poesía y Video Smartphone/Go Pro que no resulten premiadas, no se devolverán, siendo destruidas.

La Concejalía de Juventud se registrará por un protocolo de conservación y tratamiento adecuado de las obras pero no se responsabilizará del estado de las mismas, ni de roturas, daños, pérdidas o cuanto pueda suceder a las obras durante la participación en el concurso, en la exposición o en el proceso de devoluciones.

OCTAVA – Ganadores, premios y requisitos

Por cada modalidad se establece la siguiente clasificación: 1^{er} clasificado, 2^o clasificado y 3^{er} clasificado y accésit local denominado Premio especial Artista de Torrejón, que se acompañarán de la correspondiente entrega de diploma acreditativo del concurso. Los premios llevan asignadas las siguientes cuantías:

Premios:

1^{er} clasificado – 250 €

2^o clasificado – 125 €

3^{er} clasificado – 75 €

Premio especial Artista de Torrejón – 30 €

Será requisito imprescindible que los participantes ganadores del concurso sean titulares o beneficiarios de una cuenta bancaria para poder percibir el premio y deberán estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.

NOVENA – Aceptación

La presentación de una obra a concurso supone la total aceptación de las presentes bases, así como, las decisiones del Jurado, que serán inapelables y estará capacitado para introducir las modificaciones que exija el buen desarrollo del certamen.

La participación en el concurso supone la aceptación y concesión de potestad al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de realizar la exhibición de las obras en formato físico, en las dependencias municipales o en formato digital en las webs corporativas y redes sociales oficiales de esta institución.

Además, su participación supone el tratamiento de datos de carácter personal respecto al que le informamos a continuación de los detalles del mismo:

¿Quién es el responsable del tratamiento? El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el delegado de protección de datos en dpd@ayto-torreon.es.

¿Cuál es la finalidad del tratamiento? Tramitar su solicitud de inscripción y gestionar su participación en el concurso así como la comunicación del fallo. Durante el acto de entrega de premios se podrán realizar fotografías con el fin de dar visibilidad a las actividades que promueve la Concejalía de Juventud, esta podrá utilizar en adelante los datos de contacto facilitados para el envío de información sobre las actividades y servicios que ofrece si nos da su consentimiento marcando la casilla correspondiente en el formulario de solicitud de inscripción.



La publicación de las obras se realizará indicando en todo caso la autoría, lo que es necesario para proteger los derechos de propiedad intelectual, por lo que la participación en el concurso lleva implícito dicho tratamiento de datos.

¿Por qué puede hacerlo? De acuerdo con las competencias en materia promoción cultural y de ocupación del tiempo libre con las que cuenta el Ayuntamiento establecidas en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en atención a su solicitud lo que lleva implícita la publicación de la autoría de las obras. Con su consentimiento para el envío de información y la publicación de su imagen en caso de resultar premiado. En caso de no consentir la publicación de su imagen con los fines indicados, deberá indicarlo retirándose de la toma de las fotografías.

¿Quién más accede a sus datos? Las obras presentadas en las modalidades de fotografía, pintura de miniaturas, zapatillas y pintura/graffiti se expondrán en la Concejalía de Juventud junto al nombre de su autor/a y las de cualquier modalidad podrán publicarse en la página web del Ayuntamiento, en nuestra revista y/o en las redes sociales en las que participamos: Facebook, Twitter e Instagram, así como las fotografías tomadas durante el acto de entrega de premios.

¿Cuánto tiempo se conservan sus datos? Los datos solicitados para tramitar las inscripciones y relacionados con la participación en el concurso se conservarán durante el tiempo que determinen los plazos establecidos para la interposición de recursos y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. La conservación de las obras, con indicación de su autoría, se sujetará a lo establecido en la cláusula SÉPTIMA. Las fotografías tomadas durante el acto de entrega de premios pasarán a formar parte del archivo fotográfico del Ayuntamiento con carácter histórico. Sus datos de contacto se mantendrán para informarle de las actividades de la Concejalía de Juventud en tanto no retire su consentimiento.

¿Qué derechos tiene y dónde puede ejercitarlos? Puede solicitar el ejercicio de sus derechos presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración ante la oficina de Registro presencial o virtual o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, indicando el derecho que desea ejercitar:

- El acceso a sus datos obteniendo confirmación sobre si se está realizando o no un tratamiento de los mismos.
- La rectificación de aquellos que estén incompletos o no sean exactos.
- La supresión de sus datos cuando no sean necesarios, lo establezca una ley, retire su consentimiento o se oponga al tratamiento, entre otros motivos.
- La oposición al tratamiento por motivos basados en sus circunstancias personales, en cuyo caso una vez analizados dichos motivos se dejarán de tratar, o a su simple solicitud en caso de que sus datos de contacto se estuviesen tratando con fines de envío de información sobre actividades.



- La limitación del tratamiento mientras se valora si procede la atención de otros derechos, se oponga a su supresión, o quiera que sean conservados para el ejercicio o defensa de sus reclamaciones.
- La revocación de su consentimiento, lo que no afectará a la legitimidad del tratamiento realizado hasta ese momento.

Puede además presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si considerase que el tratamiento de sus datos no cumple la legalidad.

En cumplimiento del art. 13 del Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal (RGPD), los datos personales de los participantes se incorporarán a un fichero declarado de la AEPD, los cuales autorizan con su participación su utilización para la gestión del certamen y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, así como revocación del consentimiento, presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración ante la oficina de Registro presencial o virtual o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Para solicitar cualquier tipo de información, los interesados podrán dirigirse a la Concejalía de Juventud de Torrejón de Ardoz, Centro Polivalente "Abogados de Atocha" C/ Londres, 11-B, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid) – Tlf. 91 678 38 65 o por correo electrónico: concejaliajuventud@ayto-torrejon.es

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la prórroga del Expte. PA 18/2020 "SERVICIO DE ASESORAMIENTO PSICOLOGICO Y DE SEXUALIDAD PARA JOVENES DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD",

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Junta de Gobierno Local en fecha 13 de enero de 2020, se adjudicó la contratación del SERVICIO DE ASESORAMIENTO PSICOLOGICO Y DE SEXUALIDAD PARA JOVENES DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD (Expte. PA 18/2020), a D^a Milagros Terraga Rubio con DNI 51353876M, por un importe máximo El importe de adjudicación es de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), IVA EXENTO. Posteriormente en fecha 9 de noviembre de 2020 se aprobó la prórroga del contrato por un año más, 2021.

Con fecha de 4 de noviembre de 2021 se recibe en el Departamento de Contratación informe de la Coordinadora de Juventud, D^a Amanda M. Paredes Olza, que dice lo siguiente: "....En relación al expediente PA 18/2020 para la prestación del "SERVICIO DE ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO PARA JÓVENES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD (ASESORÍA PSICOLÓGICA Y DE SEXUALIDAD)", adjudicado a D^a MILAGROS TERRAGA RUBIO, con NIF 51353876M, se solicita se prorrogue para el año 2022 en los mismos términos que el contrato originario, por importe de DIEZ MIL EUROS IVA EXENTO (10.000€ IVA EXENTO), en virtud de lo estipulado en la Clausula Quinta del Pliego de Condiciones Económico Administrativas,



estando ambas partes de acuerdo en la prórroga del servicio (Ayuntamiento y Adjudicataria)....”.

Por lo mencionado anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato SERVICIO DE ASESORAMIENTO PSICOLOGICO Y DE SEXUALIDAD PARA JOVENES DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD (Expte. PA 18/2020) y adjudicarla a D^a Milagros Terraga Rubio con DNI 51353876M por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), IVA EXENTO.

SEGUNDO.- La duración de la prórroga será de un año, el 2022.

TERCERO.- Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma. Se comunicará además a los departamentos de Contratación, Intervención y Juventud.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de noviembre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación de la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del espectáculo “CANTAJUEGO” (Expte. PNSP 9/2021).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Coordinadora de la Concejalía de Empleo, D^a Ana Isabel Rodríguez Larraz, se remite al Departamento de Contratación informe, en el que consta lo siguiente: “..A lo largo de los últimos años, todas las actuaciones comprendidas dentro de las Mágicas Navidades se han convertido en un referente no solo a nivel local sino también a nivel regional y nacional, acudiendo a Torrejón de Ardoz más visitantes durante su celebración que en prácticamente el resto de año.

Esta actuación incide directamente en el tejido comercial y hostelero de la Ciudad el cual se ve beneficiado de forma exponencial ya que durante la Campaña Navideña eleva sus ventas de forma considerable.

En esta época, Torrejón de Ardoz se convierte, sin lugar a duda, en una ciudad que atrae gran cantidad de consumidores que aprovechan la visita para acceder y comprar en los comercios torrejoneros, aumentando en muchos casos las necesidades de personal de estos establecimientos para poder dar cobertura de servicio a tal demanda de visitantes.

201694

La complementariedad de las Mágicas Navidades y la Cabalgata de Reyes con las acciones de dinamización comercial desarrolladas por este Ayuntamiento tales como el concurso de Escaparatismo y la Campaña de Navidad han sido reconocido de forma clara y oficial por la Dirección General de Comercio de la Comunidad de Madrid, al incluirlo como una de las acciones subvencionables dentro de las acciones navideñas dirigida al comercio.

Entendemos que la celebración de conciertos en el punto central de las Mágicas Navidades, consigue este último fin y que debería ser esta Concejalía la coordinadora de las mismas.

Por otra parte se solicita este procedimiento de contratación debido a la necesidad que se regula el artículo 168.2 que establece "cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones artísticas técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial y siendo sus representantes los que a continuación se relacionan".

Solicito que se realice el trámite necesario para las actuaciones de los días 27 de noviembre y 22 de diciembre de 2021 se van a realizar dos actuaciones por parte de la empresa La Rock Entertainment, SLU., quienes representan el espectáculo "CANTAJUEGO", siendo la promotora de sus actuaciones.

Las actuaciones se realizarán dentro del Parque Mágicas Navidades bajo la Puerta Mágica, con motivo de los actos programados para la campaña navideña 2021.

Los datos son los siguientes:

Marcos Calvo González, con NIF. 02853403-T en representación de la Rock Entertainment, SLU con CIF. B-82604968 y con domicilio en C/ Poniente, 31 28290 – Las Matas (Madrid). El importe de las actuaciones por 36.300,00 €, (IVA INCLUIDO). Presentará dos facturas, una por importe de 18.150,00 €, (IVA incluido) correspondiente a la actuación del 27 de noviembre de 2021 y otra por un importe de 18.150,00 € (IVA INCLUIDO) correspondiente a la actuación del 22 de diciembre de 2021....".

Desde el Departamento de Contratación se informa en relación a lo mencionado anteriormente lo siguiente: "...informa favorable la adjudicación del expediente por procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dice: "cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única



no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.....”

Por lo que se señala en dicho artículo podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relaciones con la protección de derechos de exclusiva, el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

La concurrencia de estos requisitos debe justificarse en el expediente, pero es evidente que la alusión a derechos de propiedad intelectual, como sucede claramente en este caso, impide promover la concurrencia, puesto que es un único empresario quien puede realizar el objeto del contrato”

Por lo mencionado anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del espectáculo “CANTAJUEGO” (Expte. PNSP 9/2021).

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PNSP 9/2021 ESPECTAULO CANTAJUEGO a la mercantil LA ROCK ENTERTAINMENT S.L.U. con C.I.F.: B82604968 por un importe de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300,00 €) IVA incluido.

TERCERO.- El espectáculo se realizará los siguientes días:

- 27 de noviembre de 2021
- 22 de diciembre de 2021

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Aprobar el importe de este contrato, del punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo al adjudicatario, además se comunicará a los Departamentos de Contratación, Intervención y Empleo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 15 de noviembre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la iniciación



de la contratación del Expte. PA 77/2021. "EJECUCION DE PROYECTO DE MEJORA DE JARDINERÍA Y RIEGO EN PARQUES DEL BARRIO FRONTERAS: ANDALUCÍA-ALCORCÓN, ANDALUCÍA-NAVACERRADA, CASTILLA-ALCORCÓN, CASTILLA NAVACERRADA Y POLIFUNCIONAL FRONTERAS COFINANCIADO POR EN UN 50 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020".

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Departamento de Medio Ambiente se ha remitido al Departamento de Contratación el informe de necesidad y el proyecto, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "EJECUCION DE PROYECTO DE MEJORA DE JARDINERÍA Y RIEGO EN PARQUES DEL BARRIO FRONTERAS: ANDALUCÍA-ALCORCÓN, ANDALUCÍA-NAVACERRADA, CASTILLA-ALCORCÓN, CASTILLA NAVACERRADA Y POLIFUNCIONAL FRONTERAS COFINANCIADO POR EN UN 50 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020" Expte. PA 77/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad, el proyecto, así como los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 77/2021 "EJECUCION DE PROYECTO DE MEJORA DE JARDINERÍA Y RIEGO EN PARQUES DEL BARRIO FRONTERAS: ANDALUCÍA-ALCORCÓN, ANDALUCÍA-NAVACERRADA, CASTILLA-ALCORCÓN, CASTILLA NAVACERRADA Y POLIFUNCIONAL FRONTERAS COFINANCIADO POR EN UN 50 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020".

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (134.439,29 €) IVA incluido, que se desglosa en 111.106,85 euros más 23.332,44 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- Se trata de un expediente de tramitación anticipada.

CUARTO.- El plazo de ejecución de las obras se realizará a lo largo del año 2022 y tendrá un plazo de ejecución de DOS MESES, contado a partir del comienzo de las mismas, que tendrá lugar el primer día laborable siguiente al de suscripción del Acta de Replanteo.

QUINTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.



SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo conforme a lo estipulado en el artículo 119.2. b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, con un periodo de presentación de proposiciones de VEINTISEIS DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DE CONTRATANTE, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Departamento de Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de noviembre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la iniciación de los trámites para la contratación del Expte. PA 78/2021 "SERVICIO DE EDUCADOR SOCIAL PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR".

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Departamento de Educación se ha remitido al Departamento de Contratación la memoria justificativa, el informe de necesidad y el pliego técnico a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SERVICIO DE EDUCADOR SOCIAL PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR" Expte. PA 78/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, la memoria justificativa, el informe de necesidad, los pliegos técnicos, así como los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 78/2021 "SERVICIO DE EDUCADOR SOCIAL PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR".

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de VEINTICINCO MIL SETENTA Y UN EUROS CON VEINTE CENTIMOS (25.071,20 €) exento de IVA.

TERCERO.- Se trata de un expediente de tramitación anticipada.

CUARTO.- La duración del contrato será desde el acta de inicio del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2023. Pudiéndose prorrogar por periodos anuales, hasta un máximo de tres anualidades. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos



meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

QUINTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo conforme a lo estipulado en el artículo 119.2. b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DE CONTRATANTE, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Departamento de Educación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de noviembre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la modificación del contrato PNCP 28/2017 "USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y DINAMIZACIÓN ELEMENTOS RECREATIVOS Y TEMÁTICOS DE PLAZA DE ESPAÑA, DURANTE LAS CAMPAÑAS 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020 Y 2020/2021 DE TORREJÓN DE ARDOZ"

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 10 de noviembre de 2021 se ha recibido informe del Jefe de Área de Festejos, solicitando se realicen los trámites oportunos para la modificación del contrato PNCP 28/2017 "USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y DINAMIZACIÓN ELEMENTOS RECREATIVOS Y TEMÁTICOS DE PLAZA DE ESPAÑA, DURANTE LAS CAMPAÑAS 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020 Y 2020/2021 DE TORREJÓN DE ARDOZ" adjudicado a PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN DE FERIAS SL con C.I.F. B 84660592.

En dicho informe, el cual se adjunta a esta solicitud de fiscalización, solicita la modificación del contrato en los siguientes términos:

" ... Estas son las modificaciones propuestas para el contrato, para la presente campaña:

1. Área de afección: En virtud de la cláusula quinta párrafo primero del pliego de condiciones técnicas será el Ayuntamiento el que pueda variar el área de afección de este en virtud del buen desarrollo del evento, de manera que el

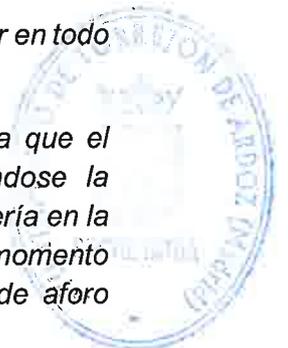




09/1699

contrato que nos concierne pasará a tener su desarrollo en el Parque de Ocio de la localidad, ubicando cada atracción en un espacio concreto que será determinado por los técnicos de la Concejalía de Festejos.

2. *Limitaciones de aforo: Dada la imperiosa necesidad marcada por las autoridades sanitarias para este tipo de eventos con gran afluencia de público en los que la prioridad debe ser la no concentración del mismo, respetando, en todo momento, las distancias de seguridad, así como el resto de medidas estipuladas para evitar la propagación de la COVID-19, el espacio en el que se ubicará el objeto del contrato en Parque de Ocio - Recinto Ferial será vallado y aforado según las especificaciones recogidas en el Plan de Autoprotección del evento.*
3. *Acceso al recinto: el acceso al recinto deberá realizarse mediante la obtención de una entrada por vía telemática. Esa entrada será gestionada y recaudada por el Ayuntamiento.*
4. *Atracciones mecánicas, comerciales y hosteleras: Las atracciones mecánicas y puestos de comercio y hostelería descritos en el contrato sufrirán variaciones, en cuanto a su ubicación, montaje o tipología de uso, de manera que se adecuen a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes:*
 - a. *Noria: Se ubicará en Recinto Ferial, debiendo atender en todo momento a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes.*
 - b. *Carrusel árbol de navidad: Se ubicará en Recinto Ferial, debiendo atender en todo momento a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes.*
 - c. *Tobogán de hielo: Se ubicará en Recinto Ferial, debiendo atender en todo momento a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes.*
 - d. *Mercadillo dulce navidad: No se procederá a su ubicación, ya que el espacio no contempla capacidad para el mismo, permitiéndose la instalación de dos puestos hosteleros, una churrería y una crepería en la ubicación inicial de Plaza de España. Debiendo atender en todo momento a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes, así como de aforo establecidas para este establecimiento hostelero.*
5. *La contraprestación económica del uso privativo de dominio público: en consecuencia, con los 4 apartados que preceden a este, los cuales, vienen a alterar de forma importante las condiciones establecidas en el contrato, se entiende que, debe así mismo considerarse la correspondiente modificación de la contraprestación económica por el uso privativo de dominio público para mantener en todo momento su equilibrio económico. En este sentido, la novedosa situación del vallado perimetral del espacio en el que desarrollarse el objeto del contrato, marcando un aforo máximo de personas en el mismo y al que debe accederse por la vía de la obtención de una entrada, de manera objetiva presenta con claridad que existirá una merma en la rentabilidad*





económica de las citadas atracciones, estimándose que la afluencia de público puede verse reducida en un 50% sobre los datos del último año de celebración, de manera que esta rentabilidad se vea como mínimo afectada en ese porcentaje. Por tanto, se propone que el canon pecuniario se reduzca un 50% sobre el estipulado en contrato.

Por otra parte, la imposibilidad de llevar a cabo el montaje del mercado comercial y hostelero debe proporcionalmente conllevar una reducción del canon del contrato.

Así, el canon pecuniario del citado contrato se vería reducido en su cuantía al 50% arrojando la cifra de 15.000,00€ debido a las modificaciones del aforo y acceso al recinto, y reducido en la cuantía de 5.000,00€ más por la no realización del mercadillo dulce navidad. Quedando el canon pecuniario del contrato establecido en la cuantía de 10.000,00€ buscando en todo momento el equilibrio económico del mismo."

Se ha emitido informe por la Jefa de Contratación y Administración de fecha 11 de noviembre, en el que establece la normativa aplicable para llevar a cabo la modificación contractual bajo la figura del mantenimiento del equilibrio del contrato motivado por intervenciones administrativas de carácter general que alteran las condiciones externas de ejecución del contrato produciendo un desequilibrio económico en las prestaciones. Las actuaciones de la Administración en este caso consisten en la aplicación de medidas necesarias para controlar la pandemia del Coronavirus y se concretan en una reducción del espacio donde se ubican las atracciones, reducción significativa de su número y mantenimiento de los precios a pagar por los usuarios.

Consta asimismo informe del Sr. Interventor fiscalizando de conformidad el expediente.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.- PNCP 28/2017 "USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y DINAMIZACIÓN ELEMENTOS RECREATIVOS Y TEMÁTICOS DE PLAZA DE ESPAÑA, DURANTE LAS CAMPAÑAS 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020 Y 2020/2021 DE TORREJÓN DE ARDOZ" adjudicado a PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN DE FERIAS SL con C.I.F. B 84660592 y que consistirá en lo siguiente:

- Variación del área de afección, de manera que el contrato que nos concierne pasará a tener su desarrollo en el Parque de Ocio – Recinto Ferial de la localidad, ubicando cada atracción en un espacio concreto que será determinado por los técnicos de la Concejalía de Festejos.
- Atracciones mecánicas, comerciales y hosteleras: Las atracciones mecánicas y puestos de comercio y hostelería descritos en el contrato



sufrirán variaciones, en cuanto a su ubicación, montaje o tipología de uso, de manera que se adecuen a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes:

- o Noria: Se ubicará en Recinto Ferial, debiendo atender en todo momento a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes.
- o Carrusel árbol de navidad: Se ubicará en Recinto Ferial, debiendo atender en todo momento a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes.
- o Tobogán de hielo: Se ubicará en Recinto Ferial, debiendo atender en todo momento a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes.
- o Mercadillo dulce navidad: No se procederá a su ubicación, ya que el espacio no contempla capacidad para el mismo, permitiéndose la instalación de dos puestos hosteleros, una churrería y una crepería en la ubicación inicial de Plaza de España. Debiendo atender en todo momento a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes, así como de aforo establecidas para este establecimiento hostelero.

- Reducción del canon en un 50% arrojando la cifra de 15.000,00€ debido a las modificaciones del aforo y acceso al recinto, y reducido en la cuantía de 5.000,00€ más por la no realización del mercadillo dulce navidad. Quedando el canon pecuniario del contrato establecido en la cuantía de 10.000,00€ buscando en todo momento el equilibrio económico del mismo.

Segundo.- Este acuerdo se notificará al interesado, así como a los Departamentos de Festejos, Intervención y Contratación.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de noviembre de 2021. Fdo.: Ainhoa García Jabonero
C.D. EMPLEO Y CONTRATACIÓN".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la modificación del contrato PA 70/2018 'CESIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA CREACIÓN DE UN ESPACIO DE ATRACCIONES ECOLÓGICAS DURANTE LAS MÁGICAS NAVIDADES DE TORREJÓN DE ARDOZ.DURANTE LAS CAMPAÑAS 2018/2019,2019/2020 Y 2020/2021

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 2 de noviembre de 2021 se ha recibido informe del Jefe de Área de Festejos, solicitando se realicen los trámites oportunos para la modificación del contrato PA 70/2018 'CESIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA CREACIÓN DE UN ESPACIO DE ATRACCIONES ECOLÓGICAS DURANTE LAS MÁGICAS NAVIDADES DE TORREJÓN DE ARDOZ.DURANTE LAS CAMPAÑAS



2018/2019,2019/2020 Y 2020/2021. adjudicado a David Girona Doblado con N.I.F. 09053706D.

En dicho informe solicita la modificación del contrato en los siguientes términos:

“ El adjudicatario podrá implementar un espacio adicional, con hasta un máximo de 8 elementos de atracciones recreativas ecológicas, que no superen los 60 metros lineales, y que se implementen a la oferta técnica descrita en el contrato. Todo ello presentando en tiempo y forma los expedientes que describan estas nuevas implementaciones, y que cuenten con el visto bueno de los técnicos municipales, siempre y cuando la viabilidad de su instalación sea correcta y adecuada a los espacios y atienda en todo momento a las indicaciones higiénico-sanitarias pertinentes.

Por su parte el adjudicatario se deberá comprometer a prestar el servicio de recepción de visitas escolares, durante 19 mañanas lectivas del 22 de noviembre al 21 de diciembre, recibiendo un mínimo de 3 grupos de escolares por jornada en horarios de 10 a 13.30 h. Visitas consistentes en dar un paseo por las instalaciones, montar en un tren y un baile con los personajes “Los Guachis”. Así como, dos representaciones teatrales de 30 minutos que puedan ser realizadas por la adjudicataria en un escenario del recinto, a determinar por el Ayuntamiento.

El resto de las condiciones económicas del contrato no se verán alteradas.”

Solicitan la modificación del contrato en cuanto al área de afección y zonas destinadas a la instalación de atracciones mecánicas, comerciales y hosteleras, dada la imperiosa necesidad marcada por las autoridades sanitarias para este tipo de eventos con gran afluencia de público, en los que debe evitarse la no concentración del mismo, respetando las medidas y distancias de seguridad.

Asimismo, se ha planteado la limitación de los aforos, estableciéndose conforme al Plan de autoprotección de los eventos, el vallado del recinto, accediéndose al mismo mediante la obtención de una entrada.

Se ha emitido informe por la Jefa de Contratación y Administración de fecha 11 de noviembre, en el que establece la normativa aplicable para llevar a cabo la modificación contractual bajo la figura del mantenimiento del equilibrio del contrato motivado por intervenciones administrativas de carácter general que alteran las condiciones externas de ejecución del contrato produciendo un desequilibrio económico en las prestaciones. Las actuaciones de la Administración en este caso consisten en la aplicación de medidas necesarias para controlar la pandemia del Coronavirus y se concretan en el control de aforo y establecimiento de un sistema de entradas que limitarán la afluencia de público a las actuaciones temáticas objeto de este contrato, produciendo un perjuicio económico al concesionario.

Consta asimismo informe del Sr. Interventor fiscalizando de conformidad el expediente.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:



Primero.- Aprobar la modificación del contrato PA 70/2018 '**CESIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA CREACIÓN DE UN ESPACIO DE ATRACCIONES ECOLÓGICAS DURANTE LAS MÁGICAS NAVIDADES DE TORREJÓN DE ARDOZ.DURANTE LAS CAMPAÑAS 2018/2019,2019/2020 Y 2020/2021.** adjudicado a David Girona Doblado con N.I.F. 09053706D, para la realización de la Campaña de navidad 2022/2023. Las modificaciones serán las siguientes:

- Implementación de un espacio adicional, con hasta un máximo de 8 elementos de atracciones recreativas ecológicas, que no superen los 60 metros lineales, y que se incluyan a la oferta técnica descrita en el contrato.
- Por su parte el adjudicatario se deberá comprometer a prestar el servicio de recepción de visitas escolares, durante 19 mañanas lectivas del 22 de noviembre al 21 de diciembre, recibiendo un mínimo de 3 grupos de escolares por jornada en horarios de 10 a 13.30 h. Visitas consistentes en dar un paseo por las instalaciones, montar en un tren y un baile con los personajes "Los Guachis". Así como, dos representaciones teatrales de 30 minutos que puedan ser realizadas por la adjudicataria en un escenario del recinto, a determinar por al Ayuntamiento.

Segundo.- Este acuerdo se notificará al interesado, así como a los Departamentos de Festejos, Intervención y Contratación.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de noviembre de 2021. Fdo.: Ainhoa García Jabonero.
C.D. EMPLEO Y CONTRATACIÓN".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la modificación del contrato PA 31/2017 "REALIZACIÓN DE LA DECORACIÓN DE LA CIUDAD DE LOS SUEÑOS EN LAS MÁGICAS NAVIDADES DE TORREJÓN DE ARDOZ, DURANTE LAS NAVIDADES"

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 10 de noviembre de 2021 se ha recibido informe de Jefe de Área de Festejos, solicitando se realicen los trámites oportunos para la modificación del contrato PA 31/2017 "REALIZACIÓN DE LA DECORACIÓN DE LA CIUDAD DE LOS SUEÑOS EN LAS MÁGICAS NAVIDADES DE TORREJÓN DE ARDOZ, DURANTE LAS NAVIDADES" adjudicado a MARTÍN ATRACCIONES SL con C.I.F. B 81240574.

En dicho informe, el cual se adjunta a esta solicitud de fiscalización, solicita la modificación del contrato en los siguientes términos:

" ... Estas son las modificaciones propuestas para el contrato, para la presente campaña:





6. *Espacio de tematización: 124 m2 repartidos en el espacio que ocupan dos parterres terrizos y una fuente ornamental, así como, los espacios aledaños a estos sin superar los límites métricos establecidos. Se adjunta plano.*
7. *Atracciones mecánicas: Únicamente se instalarán dos trenes infantiles de dimensiones no superiores a los 65 m lineales de vía, ocupando el mismo espacio descrito para las zonas de tematización.*
8. *Precios: Los precios deberán mantenerse según lo descrito en el contrato.*
9. *La contraprestación económica del servicio, realizando una proporción directa en virtud de los recogidos en el contrato, por los metros cuadrados de tematización, arroja una cifra pecuniaria de **22.012,45€ + iva.**"*

Se ha emitido informe por la Jefa de Contratación y Administración de fecha 11 de noviembre, en el que establece la normativa aplicable para llevar a cabo la modificación contractual bajo la figura del mantenimiento del equilibrio del contrato motivado por intervenciones administrativas de carácter general que alteran las condiciones externas de ejecución del contrato produciendo un desequilibrio económico en las prestaciones. Las actuaciones de la Administración en este caso consisten en la aplicación de medidas necesarias para controlar la pandemia del Coronavirus y se concretan en una reducción del espacio donde se ubican las atracciones, reducción significativa de su número y mantenimiento de los precios a pagar por los usuarios. En este caso, al existir una disminución de las prestaciones del contratista, conlleva una lógica reducción del precio a pagar por parte de la Administración.

Consta asimismo informe del Sr. Interventor fiscalizando de conformidad el expediente.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.- Aprobar la modificación del contrato PA 31/2017 **"REALIZACIÓN DE LA DECORACIÓN DE LA CIUDAD DE LOS SUEÑOS EN LAS MÁGICAS NAVIDADES DE TORREJÓN DE ARDOZ, DURANTE LAS NAVIDADES"** adjudicado a MARTÍN ATRACCIONES SL con C.I.F. B 81240574 y que consistirá en lo siguiente:

- Espacio de tematización: 124 m2 repartidos en el espacio que ocupan dos parterres terrizos y una fuente ornamental, así como, los espacios aledaños a estos sin superar los límites métricos establecidos.
- Atracciones mecánicas: Instalación de dos trenes infantiles de dimensiones no superiores a los 65 m lineales de vía, ocupando el mismo espacio descrito para las zonas de tematización.
- Los precios deberán mantenerse según lo descrito en el contrato.
- El importe del contrato será de VEINTIDOS MIL DOCE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (22.012,45 €) más CUATRO MIL



70' 1705

SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS
(4622,61 €) correspondiente al IVA.

Segundo.- Este acuerdo se notificará al interesado, así como a los Departamentos de Festejos, Intervención y Contratación.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de noviembre de 2021. Fdo.: Ainhoa García Jabonero.
C.D. EMPLEO Y CONTRATACIÓN”.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 8º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la modificación del contrato PA 76/2018 ‘USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PASEO DE LA NAVIDAD Y EJE DE LA PUERTA MÁGICA DURANTE LAS MÁGICAS NAVIDADES 2018/2019,2019/2020 Y 2020/2021”

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 2 de noviembre de 2021 se ha recibido informe del Jefe de Área de Festejos, solicitando se realicen los trámites oportunos para la modificación del contrato PA 76/2018 ‘**USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PASEO DE LA NAVIDAD Y EJE DE LA PUERTA MÁGICA DURANTE LAS MÁGICAS NAVIDADES 2018/2019,2019/2020 Y 2020/2021.** adjudicado a PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN DE FERIAS S.L. con C.I.F. B 84660592.

En dicho informe, se solicita la modificación del contrato en los siguientes términos:

“ ... *Estas son las modificaciones propuestas para el contrato, para la presente campaña:*

10. *En virtud de la cláusula tercera párrafo segundo del pliego de condiciones técnicas será el Ayuntamiento el que pueda variar el área de afección de este en virtud del buen desarrollo del evento, de manera que el contrato que nos concierne pasará a tener su desarrollo en el Parque de Ocio – Recinto Ferial de la localidad, ubicando cada atracción en un espacio concreto que será determinado por los técnicos de la Concejalía de Festejos.*

11. *Limitaciones de aforo: Dada la imperiosa necesidad marcada por las autoridades sanitarias para este tipo de eventos con gran afluencia de público en los que la prioridad debe ser la no concentración del mismo, respetando, en todo momento, las distancias de seguridad, así como el resto de medias estipuladas para evitar la propagación de la COVID-19, el espacio en el que se ubicará el objeto del*





contrato en Parque de Ocio - Recinto Ferial será vallado y aforado según las especificaciones recogidas en el Plan de Autoprotección del evento.

12. Acceso al recinto: el acceso al recinto deberá realizarse mediante la obtención de una entrada por vía telemática. Esa entrada será gestionada y recaudada por el Ayuntamiento.
13. Atracciones mecánicas, comerciales y hosteleras: Las atracciones mecánicas y puestos de comercio y hostelería descritos en el contrato sufrirán variaciones, en cuanto a su ubicación, montaje o tipología de uso, de manera que se adecuen a los espacios y a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes:
 - a. Carrusel Doble: Se ubicará en el Recinto Ferial, en la zona indicada por los técnicos, debiendo atender en todo momento a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes.
 - b. Bavarian Christmast: Se ubicará en su actual ubicación, debiendo atender en todo momento a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes, así como de aforo establecidas para este establecimiento hostelero.
 - c. Mercado: Se ubicará en el Recinto Ferial, en la zona indicada por los técnicos, debiendo atender en todo momento a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes.
 - d. Kitchen Containers: Se ubicará en su actual ubicación, debiendo atender en todo momento a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes, así como de aforo establecidas para este establecimiento hostelero.
 - e. Churrería: este elemento que se mantendrá en su ubicación en Plaza Mayor. Debiendo atender en todo momento a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes, así como de aforo establecidas para este establecimiento hostelero.
 - f. Rincón del bocado: Se ubicará en el Recinto Ferial, en la zona indicada por los técnicos, debiendo atender en todo momento a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes, así como de aforo establecidas para este establecimiento hostelero.
 - g. SuperHéroes La Exposición: Se ubicará en el Recinto Ferial, en la zona indicada por los técnicos, pasando esta atracción a estar abierta al aire libre, y no teniendo coste para el público, además debiendo atender en todo momento a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes. En el momento que esta atracción pasa a ser gratuita para el público y al aire libre hace que se produzca una merma en el equilibrio del contrato de manera que se opta por permitir la instalación de un nuevo elemento o atracción mecánica al aire libre. Este se ubicará en el Recinto Ferial, en





la zona indicada por los técnicos, debiendo atender en todo momento a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes.

- h. *Perrotón Christmast Market: La necesidad de aforar el espacio, hace que resulte desaconsejable destinar un espacio a visitantes con animales de compañía. De esta manera se opta por permitir la instalación de un nuevo elemento o atracción mecánica al aire libre. Este se ubicará en el Recinto Ferial, en la zona indicada por los técnicos, debiendo atender en todo momento a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes.*
- i. *Karts sobre hielo: La situación higiénico-sanitaria hace que resulte desaconsejable la instalación de una atracción mecánica en la que los usuarios puedan recorrer espacios de forma libre incluso chocando entre ellos, por lo que se opta por permitir una atracción de características similares (atracción de hielo o nieve), pero que no contemple la interacción entre sus usuarios. Este se ubicará en el Recinto Ferial, en la zona indicada por los técnicos, debiendo atender en todo momento a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes.*
- j. *Ice bar: La situación higiénico-sanitaria hace que resulte desaconsejable la instalación de una atracción en la que los usuarios deben portar prendas de abrigo específicas de forma temporal, por lo que se opta por permitir una atracción que no contemple la utilización de elementos comunes entre sus usuarios. Este se ubicará en el Recinto Ferial, en la zona indicada por los técnicos, debiendo atender en todo momento a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes.*

14. *El resto de los servicios adicionales que en el contrato se establecen se mantendrán de la forma que en el mismo vienen descritos. Por importe de 167.258,00 € IVA incluido, a excepción de aquellos que hacen referencia al tren Mágicas Navidades, servicio que ya no resulta de interés dada la modificación de las características definidas para el evento, siendo su importe en este caso destinado a una mayor tematización navideña de los elementos descritos en la cláusula anterior del contrato y contando con el visto bueno de los técnicos municipales.*

15. *Contraprestación económica del uso privativo de dominio público: en consecuencia, con los 4 primeros apartados que preceden a este, los cuales, vienen a alterar de forma importante las condiciones establecidas en el contrato, se entiende que, debe así mismo considerarse la correspondiente modificación de la contraprestación económica por el uso privativo de dominio público para mantener en todo momento el equilibrio económico. En este sentido, la novedosa situación del vallado perimetral del espacio en el que desarrollarse el objeto del contrato, marcando un aforo máximo de personas en el mismo y al que debe accederse por la vía de la obtención de una entrada, de manera objetiva presenta de forma clara que existirá una merma en la rentabilidad económica de las citadas atracciones mecánicas y hosteleras, estimándose que la afluencia de público puede verse reducida en un 50% sobre los datos del último año de celebración,*



de manera que esta rentabilidad se vea como mínimo afectada en ese porcentaje. Por tanto, se propone que el canon pecuniario se reduzca un 40% sobre el estipulado en contrato, arrojando la cifra pecuniaria de 37.860,00€, más las aportaciones contempladas como servicios adicionales valorados en 167.258,00 € IVA incluido, sumado a la posibilidad de implementar y mejorar la oferta lúdica del mismo, con hasta un máximo de tres espacios de atracciones mecánicas, que no superen los 200 metros lineales, y que se implementen a la oferta técnica descrita en el contrato. Todo ello presentando en tiempo y forma los expedientes que describan estas nuevas implementaciones, y que cuenten con el visto bueno de los técnicos municipales, siempre y cuando la viabilidad de su instalación sea correcta y adecuada a los espacios y atienda en todo momento a las indicaciones higiénico-sanitarias pertinentes."

Se ha emitido informe por la Jefa de Contratación y Administración de fecha 11 de noviembre, en el que establece la normativa aplicable para llevar a cabo la modificación contractual bajo la figura del mantenimiento del equilibrio del contrato motivado por intervenciones administrativas de carácter general que alteran las condiciones externas de ejecución del contrato produciendo un desequilibrio económico en las prestaciones. Las actuaciones de la Administración en este caso consisten en la aplicación de medidas necesarias para controlar la pandemia del Coronavirus y se concretan en una reducción del espacio donde se ubican las atracciones, reducción significativa de su número y mantenimiento de los precios a pagar por los usuarios.

Consta asimismo informe del Sr. Interventor fiscalizando de conformidad el expediente.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

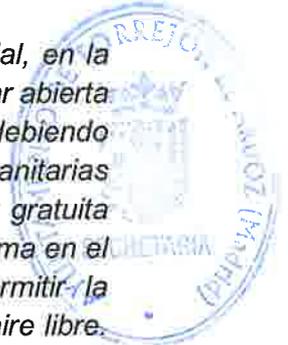
Primero.- Aprobar la modificación del contrato PA 76/2018 '**USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PASEO DE LA NAVIDAD Y EJE DE LA PUERTA MÁGICA DURANTE LAS MÁGICAS NAVIDADES 2018/2019,2019/2020 Y 2020/2021**' adjudicado a PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN DE FERIAS S.L. con C.I.F. B 84660592, para la realización de la Campaña de navidad 2022/2023. Las modificaciones serán las siguientes:

- Variación del área de afección, *de manera que el contrato que nos concierne pasará a tener su desarrollo en el Parque de Ocio – Recinto Ferial de la localidad, ubicando cada atracción en un espacio concreto que será determinado por los técnicos de la Concejalía de Festejos.*
- *Atracciones mecánicas, comerciales y hosteleras: Las atracciones mecánicas y puestos de comercio y hostelería descritos en el contrato sufrirán variaciones, en cuanto a su ubicación, montaje o tipología de uso, de manera que se adecuen a los espacios y a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes:*



001709

- *Carrusel Doble: Se ubicará en el Recinto Ferial, en la zona indicada por los técnicos, debiendo atender en todo momento a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes.*
- *Bavarian Christmast: Se ubicará en su actual ubicación, debiendo atender en todo momento a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes, así como de aforo establecidas para este establecimiento hostelero.*
- *Mercado: Se ubicará en el Recinto Ferial, en la zona indicada por los técnicos, debiendo atender en todo momento a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes.*
- *Kitchen Containers: Se ubicará en su actual ubicación, debiendo atender en todo momento a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes, así como de aforo establecidas para este establecimiento hostelero.*
- *Churrería: este elemento que se mantendrá en su ubicación en Plaza Mayor. Debiendo atender en todo momento a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes, así como de aforo establecidas para este establecimiento hostelero.*
- *Rincón del bocado: Se ubicará en el Recinto Ferial, en la zona indicada por los técnicos, debiendo atender en todo momento a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes, así como de aforo establecidas para este establecimiento hostelero.*
- *SuperHéroes La Exposición: Se ubicará en el Recinto Ferial, en la zona indicada por los técnicos, pasando esta atracción a estar abierta al aire libre, y no teniendo coste para el público, además debiendo atender en todo momento a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes. En el momento que esta atracción pasa a ser gratuita para el público y al aire libre hace que se produzca una merma en el equilibrio del contrato de manera que se opta por permitir la instalación de un nuevo elemento o atracción mecánica al aire libre. Este se ubicará en el Recinto Ferial, en la zona indicada por los técnicos, debiendo atender en todo momento a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes.*
- *Perrotón Christmast Market: La necesidad de aforar el espacio, hace que resulte desaconsejable destinar un espacio a visitantes con animales de compañía. De esta manera se opta por permitir la instalación de un nuevo elemento o atracción mecánica al aire libre. Este se ubicará en el Recinto Ferial, en la zona indicada por los técnicos, debiendo atender en todo momento a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes.*



- *Karts sobre hielo: La situación higiénico-sanitaria hace que resulte desaconsejable la instalación de una atracción mecánica en la que los usuarios puedan recorrer espacios de forma libre incluso chocando entre ellos, por lo que se opta por permitir una atracción de características similares (atracción de hielo o nieve), pero que no contemple la interacción entre sus usuarios. Este se ubicará en el Recinto Ferial, en la zona indicada por los técnicos, debiendo atender en todo momento a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes.*
- *Ice bar: La situación higiénico-sanitaria hace que resulte desaconsejable la instalación de una atracción en la que los usuarios deben portar prendas de abrigo específicas de forma temporal, por lo que se opta por permitir una atracción que no contemple la utilización de elementos comunes entre sus usuarios. Este se ubicará en el Recinto Ferial, en la zona indicada por los técnicos, debiendo atender en todo momento a las indicaciones higiénico sanitarias pertinentes.*
- Reducción del canon un 40% sobre el estipulado en contrato, arrojando la cifra pecuniaria de 37.860,00€, más las aportaciones contempladas como servicios adicionales valorados en 167.258,00 € IVA incluido, sumado a la posibilidad de implementar y mejorar la oferta lúdica del mismo, con hasta un máximo de tres espacios de atracciones mecánicas, que no superen los 200 metros lineales, y que se implementen a la oferta técnica descrita en el contrato.

Segundo.- Este acuerdo se notificará al interesado, así como a los Departamentos de Festejos, Intervención y Contratación.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de noviembre de 2021. Fdo.: Ainhoa García Jabonero.
C.D. EMPLEO Y CONTRATACIÓN"

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levantó la sesión a las diez horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

